



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, enero veinticinco (25) de dos mil
veinticuatro (2.024)

Auto No.	<u>032</u>
Proceso:	Acción de Tutela
Demandante:	Judith Colonia Andrade
Demandado:	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Radicación:	76-109-31-03-003-2023-00090 00

En escrito que antecede el accionante impugna la sentencia de tutela No. 066 del 07 de diciembre de 2023, encontrándose dentro del término judicial, porque debido a la declaratoria de nulidad de la sentencia a partir de su notificación decretada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, debió surtirse en debida forma tal notificación a las partes, por lo que el despacho procederá a conceder el recurso, en cumplimiento a lo normado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE la impugnación presentada contra la Sentencia No. 066 del 07 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: ENVÍESE al Tribunal Superior de Buga, para que, a través de la oficina de Apoyo Judicial, se reparta la presente acción constitucional.

TERCERO: ANÓTESE la salida en el libro correspondiente.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a las partes el presente proveído, conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2281a3892e29773b3e3d104b0c61c12bb5539c7fa557277287d10d81da5df58**

Documento generado en 25/01/2024 08:10:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>